

**TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES PARA LA
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA INTEGRAL AL
DISEÑO ARQUITECTÓNICO, TOPOGRAFÍA Y AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS
DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS TRES FASES DEL
PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y
ARQUITECTÓNICO DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y
EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	2
SECCIÓN PRIMERA – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN	4
1. DEFINICIONES	4
1.1. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo	4
2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INVITACIÓN	4
2.1. Régimen Legal Aplicable	4
2.2. Naturaleza y Consecuencias de las Invitaciones	4
2.3. Interpretación de esta Invitación a Contratar	5
2.4. Adendas de la Invitación	6
2.5. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual	7
2.6. Confidencialidad de la Información	7
2.7. Cambio de Regulación	8
2.8. Publicidad del Proceso de Invitación a Contratar	9
2.9. Naturaleza del Origen de los Recursos	9
2.10. Calendario de la Invitación	9
2.11. Alcance de la Oferta Económica	9
2.12. Vigencia de la Oferta	10
2.13. Suficiencia de la Información Entregada	10
2.14. Aceptación de Condiciones	10
2.15. Costo de Preparación de la Propuesta u Oferta	11
2.16. Medios y Requisitos para Presentar la Propuesta a CORFERIAS	11
2.17. Plazo Máximo Para Presentar Propuestas	14
2.18. Contenido y Documentación de la Propuesta	14
2.19. Apéndices y Anexos	16
2.20. Autorización de Verificación de Información	16
2.21. Propuestas Alternativas	16
2.22. Ofrecimientos Adicionales.	16
2.23. Causales de No Admisión de las Ofertas	17
2.24. Aclaración o Subsanación de la Oferta	20
2.25. Propuestas Condicionales	20
2.26. Proponente Único	20
2.27. Plazo de la Invitación	21
2.28. Prórroga	21
2.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	21
2.30. Negociación	21

Miembro de:

Filial de:

2.31.	Quienes Podrán Participar del Proceso de Invitación	21
2.32.	Personas Jurídicas	22
2.33.	Consortios y Uniones Temporales	22
2.34.	Zona Franca Permanente Corferias	23
2.34.1.	Prestación de Servicios	23
3.	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
3.1.	Apertura del Proceso de Invitación a Contratar	23
3.2.	Reunión de Apertura	24
3.3.	Observaciones de los Proponentes	24
3.4.	Presentación y/o Entrega de las Propuestas	24
3.5.	Evaluación de las Propuestas	24
3.6.	Resultado del Proceso de Selección	25
3.6.	Proceso de Selección con Etapas Adicionales	25
3.7.	Empate	25
3.8.	Declaratoria Desierta	25
3.9.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección	26
4.	CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO	26
4.1.	Contenido y Alcance de esta Sección	26
4.2.	Descripción Preliminar del Objeto del Posible Contrato	27
4.3.	Descripción Preliminar del Alcance del Posible Contrato	27
4.4.	Principales Obligaciones a Cargo del Contratista	28
4.5.	Principales Obligaciones a Cargo de CORFERIAS	28
4.6.	Valor del Contrato y Remuneración	28
4.7.	Forma de Pago del Contrato	28
4.8.	Vigencia del Contrato	29
4.9.	Garantías Contractuales	29
4.10.	Control y Supervisión del Contrato	30
4.11.	Pacto Arbitral	30
4.12.	Indemnidad por Reclamaciones de Terceros	30
4.13.	Cláusula Penal	31
4.14.	Confidencialidad	31
4.15.	Cesión y Subcontratación del Contrato	31
4.16.	Propiedad Intelectual	31
4.17.	Causales de Terminación	32
4.18.	Otras Condiciones Contractuales	32
4.19.	Plazo para Entrega del Eventual Contrato Firmado y Documentos Solicitados	32
4.20.	Incumplimiento en el Perfeccionamiento y/o Suscripción del Eventual Contrato	32

SECCIÓN PRIMERA – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. DEFINICIONES

1.1. Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo – CORFERIAS, es una sociedad comercial, con más de setenta (70) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentran enmarcados en el Derecho Privado. Dentro de su objeto social se contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, realizar cualquier otra actividad o mecanismo dirigido a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta Invitación.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices generales para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o adquisición de bienes que CORFERIAS, pretendan contratar de acuerdo con los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, contenidos en la Sección Segunda de la presente Invitación.

2.1. Régimen Legal Aplicable

Salvo que en los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. De igual manera, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código de Ética y Buen Gobierno¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de CORFERIAS, así como, aquellas contenidas en el Manual de Contratación y Compras de CORFERIAS.

2.2. Naturaleza y Consecuencias de las Invitaciones

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2.1. La presente Invitación a Contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple Invitación a presentar una propuesta

¹ Se puede consultar en el enlace <https://CORFERIAS.com/pdf/codigo-etica-buen-gobierno-riesgos-auditoria-2024.pdf>

Miembro de:

Filial de:

técnica y económica de bienes y/o servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta.

CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia Generales, en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, o en la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo tanto, se advierte que el presente documento, los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar y todo el proceso que se derive de esta, **NO** constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

- 2.2.2.** El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta Invitación a Contratar no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la Invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, esta así lo hará saber a los participantes mediante una adenda. **En tal sentido, a la presente Invitación no le son aplicables los artículos 845 al 861 del Código de Comercio Colombiano.**

- 2.2.3.** CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones. En este sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó la presente Invitación a Contratar.

2.3. Interpretación de esta Invitación a Contratar

Con respecto a la interpretación y entendimiento de la presente Invitación a Contratar, los proponentes deben considerar los siguientes aspectos:

- 2.3.1.** En la interpretación de esta Invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 2.3.2.** Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con la naturaleza de la Invitación a Contratar.
- 2.3.3.** Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Contratar todos sus anexos y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la apertura del presente proceso de Invitación, señalada en el cronograma.

Miembro de:

Filial de:

- 2.3.4.** Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Contratar no formará parte de la misma y, por lo tanto, no tendrá ninguna validez. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en el presente documento sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contrarie lo establecido en esta Invitación.
- 2.3.5.** Si existiere conflicto entre el contenido de esta Invitación a Contratar y alguna de sus adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás.
- 2.3.6.** Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 2.3.7.** A las palabras utilizadas en esta Invitación a Contratar se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los Términos de esta Invitación a Contratar, prevalecerá lo establecido en el presente documento y en los Términos Específicos de la misma.

2.4. Adendas de la Invitación

En el proceso de la presente Invitación a Contratar, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones, precisiones o modificaciones que darán lugar a adendas bajo los siguientes lineamientos:

- 2.4.1.** Las modificaciones, declaraciones o aclaraciones que realice CORFERIAS se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que será puesto a disposición de las personas interesadas en participar del proceso de Invitación a Contratar en la página web de Corferias. Cuando se trate de invitaciones privadas, las adendas se enviarán mediante el mismo canal empleado para el envío de la invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta Invitación a Contratar.
- 2.4.2.** CORFERIAS puede en cualquier momento modificar o aclarar esta Invitación a Contratar. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de una o más de sus partes.
- 2.4.3.** CORFERIAS hará estas adendas con antelación a la fecha señalada como límite para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación

Miembro de:

Filial de:

del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

2.5. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual

- 2.5.1.** Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente Invitación a Contratar de manera individual o conjunta hacia los proponentes o interesados en participar del proceso de Invitación **no** deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio Colombiano.
- 2.5.2.** Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación a Contratar, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Así las cosas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación a Contratar serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por interpretaciones equivocadas, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, descuidos u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 2.5.3.** El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación a Contratar, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en los Términos Específicos de esta Invitación a Contratar y anexar la documentación exigida.

2.6. Confidencialidad de la Información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.6.1.** Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar y sus anexos, así como, la que expresamente se catalogue como confidencial mediante adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de esta. Lo dispuesto en el presente numeral no aplica para invitaciones a contratar de carácter público, salvo que se indique lo contrario.
- 2.6.2.** La revelación que CORFERIAS hace de su información confidencial mediante el presente proceso de Invitación a Contratar se realiza con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta, por lo que, los proponentes e interesados en participar de la Invitación deberán abstenerse de comunicar, transmitir o transferir la información confidencial a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de llegarse a celebrar un

Miembro de:

Filial de:

contrato entre CORFERIAS y el proponente, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado la información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado la información confidencial lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información confidencial responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera revelado dicha información.

- 2.6.3.** Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente Invitación a Contratar y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de **VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (20 SMMLV)**. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Contratar, a través del presente documento y sus anexos, los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar y sus anexos, y en las eventuales adendas será considerada como confidencial (con excepción de las invitaciones que tengan carácter público) y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se llegare a suscribir con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Así mismo, la información suministrada en las propuestas presentadas con ocasión de la presente Invitación a Contratar tendrá carácter confidencial. En consecuencia, toda la información que surja durante la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna etapa del proceso. Tampoco se divulgará la información derivada de dicho proceso, incluidas las propuestas y los documentos resultantes de la verificación y/o análisis de los requisitos habilitantes, así como de la aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, toda vez que la documentación e información derivadas de los procesos de selección se consideran reservadas por contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso; en consecuencia, no podrá accederse a su publicación ni divulgación.

2.7. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable a esta Invitación a Contratar será la que se encuentra vigente a la fecha de envío o publicación de la misma, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. La ley aplicable al eventual contrato que se llegare a celebrar será la vigente al momento de su celebración.

Miembro de:

Filial de:

2.8. Publicidad del Proceso de Invitación a Contratar

El texto de esta Invitación a Contratar y de todas sus adendas estará disponible en el lugar que se determine en el numeral decimoprimer (11) denominado 'Calendario', de los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar.

2.9. Naturaleza del Origen de los Recursos

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar serán de origen privado, salvo que en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar se determine lo contrario.

2.10. Calendario de la Invitación

El candelario de la Invitación a Contratar será establecido dentro de los Términos Específicos de esta, el cual contendrá: i) La fecha de apertura de la Invitación a Contratar; ii) el término para formular preguntas y observaciones; iii) el término para que CORFERIAS responda las preguntas y observaciones formuladas; iv) la fecha de cierre de la Invitación a Contratar y la fecha máxima de entrega de las propuestas; v) la fecha estimada para la adjudicación del contrato; y vi) todas aquellas fechas importantes que se determinen para el adecuado desarrollo de la Invitación a Contratar. Este calendario podrá ser modificado por CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

2.11. Alcance de la Oferta Económica

Para la elaboración de la oferta económica, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 2.11.1. Los proponentes indicarán en el **Anexo No. 2** de los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar, denominado '**Propuesta Económica**', la tabla de precios unitarios (si aplica) o la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta las condiciones y forma establecidas en este Anexo.
- 2.11.2. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos, a menos que se especifique expresamente lo contrario en el mencionado **Anexo No. 2**.
- 2.11.3. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su propuesta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito en la propuesta.
- 2.11.4. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 2.11.5. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH. **No se efectuarán pagos en efectivo ni por medio de cheque.**

2.12. Vigencia de la Oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 2.12.1.** CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptarán propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 2.12.2.** El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 2.12.3.** CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de participar en el presente proceso de Invitación a Contratar.
- 2.12.4.** Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta noventa (90) días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, **no se aceptarán propuestas con una vigencia menor a la señalada.**

2.13. Suficiencia de la Información Entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en el calendario de la Invitación a Contratar. Esta declaración se entiende hecha solo con el hecho de presentar propuesta.

2.14. Aceptación de Condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta Invitación a Contratar y las del eventual contrato que se llegare a celebrar, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 2.14.1.** El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno' que se encuentra publicado en la página www.corferias.com, que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 2.14.2.** El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos (SIPLA) el nombre del proponente como persona natural o la razón social de la persona jurídica y el nombre de los socios y administradores de esta, si es del caso. En el evento

Miembro de:

Filial de:

que el proponente se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

2.14.3. El proponente debe declarar que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación a Contratar, en los Términos Específicos de la misma y sus anexos, en el futuro contrato que se llegare a celebrar, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna, y que acepta hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en el presente documento y en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

2.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

2.15. Costo de Preparación de la Propuesta u Oferta

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

2.16. Medios y Requisitos para Presentar la Propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser presentada a CORFERIAS a través del medio establecido en el numeral sexto (6) de los Términos Específicos de la Invitación a Contratar y para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

2.16.1. Idioma de la propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.16.2. Plazo de entrega de las propuestas: Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura de la Invitación a Contratar y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la misma. La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda que se publicará en la página web de Corferias. Cuando se trate de invitaciones privadas, las adendas se enviarán mediante el mismo canal empleado para el envío de la invitación.

CORFERIAS le recomienda al proponente considerar todas aquellas variables (estabilidad de la red, tamaño del archivo, conexión a internet, transporte, tráfico, cola para radicación, etc.) que puedan llegar a influir en contra de este para que radique su propuesta dentro del horario establecido en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. Se entenderá recibida la propuesta, siempre que esta sea radicada y recibida por CORFERIAS a más tardar en la hora señalada en el cronograma de la Invitación a Contratar. **No se aceptarán aquellas propuestas que sean radicadas después de la hora señalada en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar.** Cuando el medio para presentar propuestas sea

Miembro de:

Filial de:

virtual, no se aceptarán las propuestas que ingresen en el repositorio **después de la hora de cierre señalada**, así el documento ingrese el mismo día.

2.16.3. Lugar de entrega de las propuestas: Las propuestas se deben radicar a través del medio y dentro del plazo establecidos en los numerales sexto (6) y decimoprimer (11) de los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. No se recibirán propuestas por medio diferente al establecido, por lo tanto, el proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en dichos Términos.

2.16.3.1. En caso de que la recepción de la propuesta sea física, en el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos del proponente, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres serán entregados a la Auditoría Interna de CORFERIAS y al área encargada del proceso de Invitación, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

2.16.3.2. En caso de que la recepción de la propuesta sea a través de un medio digital, esta deberá remitirse en formato PDF, mediante el canal indicado en el numeral sexto (6) de los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. Para todos los efectos se tendrá como fecha y hora de radicación de la propuesta, la cual figure en la notificación de radicación de la misma. En caso de que exista una discrepancia en la hora de ingreso de la propuesta, o que el archivo enviado sea rechazado por filtros de seguridad de los servidores de CORFERIAS, se realizará la verificación correspondiente por parte del Área de Tecnología e Información de CORFERIAS sobre la hora de radicación de la propuesta.

CORFERIAS le recomienda al proponente cargar el archivo con suficiente antelación, de modo que pueda verificar que el documento se puede visualizar sin ningún inconveniente o que este no presente ninguna clase de error.

2.16.4. Obligatoriedad sitio y horario de radicación: Por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a los establecidos en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar y/o en horarios diferentes a los allí señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado, no serán abiertas y se procederá con la devolución correspondiente.

2.16.5. Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco y portadas. **Esto también aplica a las propuestas que se presenten de forma virtual.**

2.16.6. Índice de contenido y organización de la propuesta: La propuesta deberá incluir un índice que relacione de manera clara y ordenada el contenido del documento, conforme a la numeración consecutiva de los folios. Este índice deberá identificar cada sección o anexo presentado, señalando el número de folio en el que inicia. **Esto también aplica a las propuestas que se presenten de forma virtual.**

Miembro de:

Filial de:

2.16.7. Otros Requisitos Formales:

2.16.7.1. En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

2.16.7.2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

2.16.7.3. La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por quien esté legalmente autorizado conforme a sus estatutos. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá firmarla el Representante Legal designado para tal efecto.

2.16.7.4. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.16.7.5. Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas. CORFERIAS verificará la información y en caso de considerarlo, solicitará subsanar o aclarar información de la documentación contenida en lo referente a los requisitos habilitantes de la Invitación a Contratar.

2.16.7.6. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones o subsanaciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que CORFERIAS fije para ello.

2.16.8. Requisitos adicionales para la entrega de propuestas virtuales: Cuando en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar se establezca la presentación de propuestas a través de algún medio digital, se requerirá que los documentos sean enviados en formato PDF. Cualquier otro formato de archivo que se requiera según la naturaleza y características de la Invitación a Contratar, estará contenido en los Términos Específicos de la misma.

2.16.9. Requisitos adicionales para la entrega de propuestas físicas: Cuando en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar se establezca la presentación de propuestas de manera física, además de las condiciones establecidas previamente, estas deberán contener los siguientes requisitos adicionales:

2.16.9.1. Número de ejemplares: La propuesta deberá constar de un original y una (1) copia idéntica. Cuando en este documento se haga referencia a la "Propuesta" se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está

Miembro de:

Filial de:

hablando del original y de la copia. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

2.16.9.2. Sobres: Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores: **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**
Nombre del colaborador de CORFERIAS que emitió la Invitación.
Área de CORFERIAS que realiza la Invitación.
ASUNTO: (Nombre/Objeto de la Invitación).
CONTIENE: (Original o Copia)
PROPONENTE: (Nombre completo si el proponente es persona natural, razón social completa si es persona jurídica y si es unión temporal o consorcio, el respectivo nombre más las razones sociales completas de sus integrantes).

2.16.9.3. Empastes o legajado: Cada ejemplar de la propuesta (original y copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

2.17. Plazo Máximo Para Presentar Propuestas

Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario contenido en el numeral decimoprimer (11) de los Términos Específicos de Invitación a Contratar. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

2.18. Contenido y Documentación de la Propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de la Invitación a Contratar y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o del proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

2.18.1. Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones generales y específicas de la Invitación a Contratar, así como, aquellas condiciones generales del eventual contrato que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, según sea el caso.

2.18.2. En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.

- 2.18.3.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si el proponente es persona jurídica. En caso de que el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada una de las sociedades integrantes.
- 2.18.4.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en caso de que el proponente sea una persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado deberá haber sido expedido con una antelación **no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.
- 2.18.5.** Fotocopia del RUT actualizado y completo. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.
- 2.18.6.** Modelo de la Carta de Autorización de pagos vía ACH debidamente firmado.
- 2.18.7.** Documentos para acreditación de los requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.
- 2.18.8.** Hoja de vida: Cada proponente podrá presentar el modelo de hoja de vida que tenga preestablecido o elabore para la presente Invitación a Contratar. En dicho documento, el proponente podrá describir su trayectoria, la experiencia que posee con respecto al objeto de la Invitación a Contratar y demás información que considere pertinente. Este requisito aplica para todos los proponentes.
- 2.18.9.** Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del **Anexo No. 2** de la presente Invitación a Contratar. En todos los casos se deberá atender el formato establecido para cada Invitación a Contratar.
- 2.18.10.** Aceptación de las Condiciones Técnicas establecidas por CORFERIAS en el **Anexo No. 3**.
- 2.18.11.** Garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se encuentre estipulada en las Términos Específicos de la Invitación a Contratar. Esta garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicho Términos.

NOTA: En caso de que los Términos Específicos de la Invitación a Contratar contemplen la posibilidad de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 5 de la presente Invitación**) debidamente suscrito por los representantes legales de las sociedades integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público. Así mismo, en cuanto a los numerales 2.18.2, 2.18.3, 2.18.5, 2.18.6. y 2.18.7. cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los respectivos documentos en las condiciones establecidas. En el evento en que uno de los integrantes de la estructura plural sea una sociedad internacional, deberá presentar los respectivos documentos equivalentes en su país o jurisdicción de origen, traducidos al español, de acuerdo con los Términos

Específicos de la Invitación. En todo caso, CORFERIAS se reserva el derecho a pedir aclaración o información adicional al proponente, relacionada con la presentación de la propuesta técnica y económica.

2.19. Apéndices y Anexos

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 2.16 de esta Invitación a Contratar.

Hacen parte de esta Invitación los siguientes anexos:

- 2.19.1. Anexo No. 1:** Modelo de carta de presentación de la propuesta.
- 2.19.2. Anexo No. 2:** Formato de oferta económica.
- 2.19.3. Anexo No. 3:** Anexo Técnico de la Invitación a Contratar.
- 2.19.4. Anexo No. 4:** Formato de Declaración de Conflicto de Intereses.
- 2.19.5. Anexo No. 5:** Modelo de Acuerdo de Conformación de Estructura Plural.
- 2.19.6. Anexo No. 6:** Documento Técnico Unificado: EIR Marco - Todas las Disciplinas Técnicas.
- 2.19.7.** Los demás Anexos que se encuentren establecidos en las Términos Específicos de la Invitación a Contratar.

2.20. Autorización de Verificación de Información

Al aceptar las condiciones de esta Invitación a Contratar, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que a partir de la información se determine que puede resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución de un potencial contrato con el proponente, este acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. Así mismo, el proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.21. Propuestas Alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

2.22. Ofrecimientos Adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la Invitación a Contratar para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios

propuestos y se llega a suscribir contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a Contratar y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.23. Causales de No Admisión de las Ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 2.23.1.** Cuando la propuesta se presente después de la fecha y/o horas establecidas para el cierre o en lugar o por medio distinto al determinado para tal fin.
- 2.23.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, estipuladas en el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 2.23.3.** Cuando el proponente sea una persona natural o sociedad extranjera. En este último caso, cuando la sociedad extranjera se presente individualmente.
- 2.23.4.** Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación a Contratar, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.5.** Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en la Invitación a Contratar o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.6.** Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de la Invitación a Contratar, alterando su sentido.
- 2.23.7.** Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en la Invitación a Contratar o lo modifique.
- 2.23.8.** Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en la Invitación a Contratar o se ofrezcan productos o servicios con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 2.23.9.** Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- 2.23.10.** Cuando la propuesta no cubra en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución del potencial contrato.
- 2.23.11.** Cuando el valor total de la propuesta no incluya y/o discrimine el IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- 2.23.12.** Cuando la propuesta no esté vigente.
- 2.23.13.** Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.

Miembro de:

Filial de:

- 2.23.14.** Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 2.23.15.** Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero, o a sí mismo.
- 2.23.16.** Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 2.23.17.** Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas. De igual modo, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS.
- 2.23.18.** Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el Representante Legal carezca de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.19.** Cuando el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica o estructura plural (Consortio o Unión Temporal) no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de constitución de la estructura plural.
- 2.23.20.** Cuando alguno de los Representante Legales de las sociedades que conformen consorcios o uniones temporales, no se encuentre facultado para suscribir acuerdos de conformación de alguna de estas estructuras plurales.
- 2.23.21.** Cuando el objeto social de la persona jurídica participante no incluya la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 2.23.22.** Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 2.23.23.** Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 2.23.24.** Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- 2.23.25.** Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.

- 2.23.26.** Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando (aplica para propuestas que deban entregarse en formato físico).
- 2.23.27.** Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 2.23.28.** Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 2.23.29.** Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 2.23.30.** Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de ejecución del futuro contrato o al lugar señalado por los Términos Específicos de la Invitación, cuando esto se exija en dichos Términos.
- 2.23.31.** Cuando el proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta antes del término para la presentación de la propuesta.
- 2.23.32.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados o figuren en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sean vinculados en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por faltas disciplinarias, penales o fiscales.
- 2.23.33.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos tengan sanciones penales en curso o hayan sido sancionados penalmente.
- 2.23.34.** Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- 2.23.35.** Cuando se acredite o verifique la existencia de vínculos contractuales, laborales, societarios o familiares entre los profesionales responsables de los diseños y estudios técnicos, de tal manera que dichos vínculos comprometan o puedan comprometer la independencia e imparcialidad de la interventoría.
- 2.23.36.** Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de esta.

2.24. Aclaración o Subsanación de la Oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Contratar y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo proponente la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, **lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas o presentar certificaciones correspondientes a los criterios calificables diferentes a las presentadas inicialmente.**

Los proponentes directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

- 2.24.1. Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda. (Aplica para propuestas que se presentan en formato físico).
- 2.24.2. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
- 2.24.3. Cuando por accidente se dañe el legajado original. (Aplica para propuestas que se presentan en formato físico).
- 2.24.4. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado, o cuando la documentación remitida para la habilitación del proponente requiera de aclaraciones o precisiones a discreción de CORFERIAS.
- 2.24.5. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
- 2.24.6. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la Invitación a Contratar.

2.25. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación a Contratar. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, **se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.**

2.26. Proponente Único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para

CORFERIAS y si así lo decidiere ésta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes previstos en la Invitación a Contratar.

2.27. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación a Contratar será el señalado en el numeral decimoprimer (11) de los Términos Específicos de esta. En las fechas, forma y horas allí señaladas, los interesados realizarán las preguntas u observaciones. CORFERIAS dará respuesta a las mismas, y posteriormente los proponentes presentarán las respectivas propuestas. Dentro del plazo de la Invitación a Contratar, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta mediante la respectiva adenda.

2.28. Prórroga

Cuando CORFERIAS lo estime conveniente, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación a Contratar podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga constará en adenda que se publicará en la página web de Corferias. Cuando se trate de invitaciones privadas, las adendas se enviarán mediante el mismo canal empleado para el envío de la invitación. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de envío de propuestas. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de estas, en calidad de Representante Legal si el proponente es persona jurídica o estructura plural (consorcio o unión temporal), quien debe figurar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya presentado en la propuesta o en el documento de creación de la estructura plural.

2.30. Negociación

Si lo considera conveniente, CORFERIAS podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la Invitación a Contratar, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 3.7. (empate), con el fin de obtener las condiciones más favorables para CORFERIAS. Se entenderá que es definitiva la oferta que incorpore las condiciones más favorables para CORFERIAS.

En el evento en que CORFERIAS decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

2.31. Quienes Podrán Participar del Proceso de Invitación

Podrán participar de esta Invitación a Contratar los proponentes que se indican en el numeral noveno (9) de los Términos Específicos de la presente Invitación a Contratar.

2.32. Personas Jurídicas

Las personas jurídicas constituidas en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos que les resulten aplicables, conforme a lo establecido en el presente documento y en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, deberán presentar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá reflejar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para el año vigente. Adicionalmente, este documento debe indicar que el Representante Legal cuenta con la facultad para presentar la propuesta en nombre de la persona jurídica, y en caso de que requiera autorización de un órgano interno de la sociedad, deberá presentarse el documento que acredite dicha autorización.

Adicionalmente, podrán participar las personas jurídicas constituidas en el exterior que se presenten bajo la modalidad de estructura plural conformada con una sociedad legalmente constituida en Colombia, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos que les resulten aplicables, conforme a lo establecido en el presente documento y en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. La estructura plural debe conformarse en los términos descritos en el numeral 2.33. de los presentes Términos y en los Términos Específicos de la Invitación.

2.33. Consorcios y Uniones Temporales

El consorcio o unión temporal deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de conformación de la estructura plural (Anexo No. 5 de la Presente Invitación). Dicho acuerdo deberá incluir la identificación de las personas jurídicas que lo integran, las cuales deben cumplir los mismos requisitos exigidos para los proponentes que se presenten individualmente (ver numeral 2.32.) así como, la de sus respectivos Representantes Legales. Adicionalmente, deberá estar suscrito por los Representantes Legales de las firmas integrantes del mismo y tener presentación personal ante Notario Público. El acuerdo deberá tener una vigencia igual a la del potencial contrato que pudiera llegar a celebrarse más tres (3) años.

En caso de que alguno de los Representantes Legales de las personas jurídicas requiera autorización para participar en la conformación de estructuras plurales, como consorcios o uniones temporales, deberá presentar una copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste dicha autorización.

El Representante Legal de los Consorcios o Uniones Temporales conformados por una sociedad nacional y una extranjera, deberá ser el Representante Legal de la sociedad nacional o uno de sus suplentes.

La responsabilidad entre los integrantes de un consorcio o unión temporal **será solidaria** frente a CORFERIAS. Es decir que CORFERIAS puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente Invitación a Contratar y del eventual contrato que llegue a firmarse; se reitera que el derecho aplicable a esta invitación es el Derecho Privado.

Miembro de:

Filial de:

Los deberes y las obligaciones que en esta Invitación a Contratar se señalan para los proponentes y los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan generarse del incumplimiento de tales obligaciones. **A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.**

Salvo que en el documento se haya nombrado a un Representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros de la estructura plural. La misma regla se aplicará para la suscripción del eventual contrato. El Representante Legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

Es inaplicable a esta Invitación a Contratar y al contrato que se pudiera llegar a suscribir, la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen y/o derroquen.

2.34. Zona Franca Permanente Corferias

CORFERIAS, fue declarada Zona Franca Permanente (ZFP), mediante la Resolución No. 1213 del 4 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En virtud de dicha declaratoria, se le concedió a CORFERIAS la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de Servicios de la Zona Franca Permanente. En consecuencia, CORFERIAS como Zona Franca Permanente accedió a todos los beneficios que el régimen franco dispone para los usuarios industriales de servicios de zona franca, entre los cuales se encuentra que la introducción a la Zona Franca de bienes provenientes de otros países NO se considera una importación, y por tanto NO es un hecho generador de tributos aduaneros (Arancel e IVA) mientras estos se encuentren en la Zona Franca.

A continuación, detallamos las operaciones que pueden llegar a darse en la ejecución de determinados contratos que se celebren con CORFERIAS:

2.34.1. Prestación de Servicios

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS causa IVA a la tarifa establecida en la Ley. En tal sentido, la prestación de un servicio dentro del área declarada como Zona Franca Permanente, es un hecho generador del impuesto del IVA.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Apertura del Proceso de Invitación a Contratar

El proceso de selección iniciará con el envío o publicación de los Términos Generales y Específicos de la Invitación a Contratar, en atención a su naturaleza de privada o pública, en las fechas estipuladas en el calendario de la Invitación contenido en los Términos Específicos de esta.

3.2. Reunión de Apertura

Esta reunión tiene como fin presentar a los interesados el Proyecto de Modernización del Recinto Ferial, así como, resolver las inquietudes que se puedan presentar en dicho espacio. Dicho encuentro se realizará ya sea de forma presencial o virtual. En el numeral décimo primero (11) de los Términos Específicos de la presente Invitación, se establecerá la información correspondiente a esta reunión.

3.3. Observaciones de los Proponentes

Los interesados podrán formular preguntas a CORFERIAS a través de los medios establecidos en las Términos Específicos de la Invitación a Contratar sobre el contenido del presente documento, de los Términos Específicos o sus anexos en el plazo establecido en el calendario de la Invitación a Contratar.

Si CORFERIAS lo considera conveniente, realizará una audiencia aclaratoria sobre el contenido de los Términos de la Invitación a Contratar y sus anexos. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la Invitación a Contratar.

El plazo para realizar observaciones, solicitar aclaraciones o hacer preguntas será el señalado en el calendario contemplado en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. Una vez vencido dicho plazo, las observaciones recibidas se entenderán extemporáneas y no se responderán. Se entenderá, además, que los proponentes que no hayan presentado solicitudes de aclaración, observaciones o preguntas dentro del plazo establecido, han comprendido íntegramente los Términos de la Invitación a Contratar y que no tienen dudas al respecto, por lo que no podrán hacer reclamaciones posteriores de ningún tipo.

3.4. Presentación y/o Entrega de las Propuestas

Las propuestas derivadas de la Invitación a Contratar serán recibidas a través del medio establecido en los Términos Específicos de la misma. El proponente deberá tener presente los requisitos adicionales que se contemplan para la entrega de propuestas físicas o virtuales contenidas en los numerales 2.16.8 y 2.16.9 de los presentes Términos.

3.5. Evaluación de las Propuestas

La etapa de evaluación de las propuestas estará compuesta por dos fases. La primera fase será para verificar que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes de experiencia, técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el numeral décimo segundo (12) de los Términos Específicos de la Invitación a Contratar. En esta fase, CORFERIAS podrá requerir subsanaciones de las propuestas en los términos del numeral 2.24. de los presentes Términos.

En la segunda fase serán calificados los proponentes habilitados con base en los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral decimotercero (13) de los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, mediante los cuales se establecerá el orden de elegibilidad y selección de los proponentes.

Miembro de:

Filial de:

3.6. Resultado del Proceso de Selección

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, adjudicará el contrato a que haya lugar al proponente cuya propuesta se ajuste a los requisitos establecidos por CORFERIAS y que haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate (en caso de que ello aplique).

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato, y de declarar desierta la Invitación a Contratar, si las propuestas no cumplen con los requerimientos y necesidades de CORFERIAS, sin que esto genere la obligación de pagar indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La Invitación a Contratar y los documentos que produzca CORFERIAS en desarrollo de esta, no implican la realización de una oferta en los términos establecidos en el Capítulo III del Código de Comercio Colombiano, ni le creará la obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

Enviada la notificación de adjudicación del contrato al proponente seleccionado, deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

3.6. Proceso de Selección con Etapas Adicionales

En casos excepcionales, en los cuales el proceso de selección contemple etapas adicionales, estas serán detalladas en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar.

3.7. Empate

Cuando dos o más proponentes, tras la ponderación de los requisitos calificables, obtengan la misma cantidad de puntos, se procederán a aplicar los criterios de desempate establecidos en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar en su numeral decimotercero (13) punto uno (1).

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, CORFERIAS convocará a los proponentes empatados a una etapa de negociación, en los términos del numeral 2.30. (Negociación), para tal caso, CORFERIAS les comunicará a los proponentes el procedimiento para llevar a cabo dicha etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada, o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

3.8. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente Invitación a Contratar procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la Invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, en caso de que aplique.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS podrá declarar desierta la presente Invitación a Contratar cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en el presente documento, en los Términos Específicos de la Invitación y sus anexos, o cuando no se reciban propuestas de ningún proponente. Sin perjuicio de lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si las propuestas recibidas no cumplen con el objeto de la Invitación, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados, con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación a Contratar.

CORFERIAS podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

3.9. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesario el presente proceso de Invitación a Contratar, CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto en la presente disposición.

Además de lo anterior, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que pueda llegar a surgir como consecuencia de la presente Invitación a Contratar, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta Invitación a Contratar hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. Contenido y Alcance de esta Sección

- 4.1.1.** En esta sección se expresan algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se llegue a suscribir con el proponente que resulte seleccionado mediante el proceso de Invitación a Contratar. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. Se incluirá la mención de las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato, en caso de que aplique.

- 4.1.2.** Con la presentación de la Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la Invitación a Contratar. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al eventual contrato que considere pertinentes.
- 4.1.3.** La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.
- 4.1.4.** CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.
- 4.1.5.** Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

4.2. Descripción Preliminar del Objeto del Posible Contrato

El eventual contrato que se suscriba con el proponente seleccionado será concordante y conexo con el objeto establecido en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar (interventoría técnica y administrativa integral al diseño arquitectónico, topografía y al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los diseños y estudios técnicos de las 3 (Tres) Fases del Plan Maestro de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de CORFERIAS). En todo caso, este deberá ser conducente a la ejecución idónea del contrato en los términos establecidos en los mencionados Términos y sus anexos.

4.3. Descripción Preliminar del Alcance del Posible Contrato

El alcance preliminar del objeto contractual es ejercer una interventoría técnica y administrativa integral transversal, garantizando que el consultor de diseño y estudios técnicos entregue productos con absoluta constructibilidad y rigor técnico normativo. Este alcance se fundamenta en los pilares obligatorios descritos en el Anexo Técnico (**Anexo No. 3 de la presente Invitación**) y podrá desarrollarse bajo uno de los siguientes escenarios, de conformidad con lo convenido entre CORFERIAS y el proponente que resulte seleccionado: **(i)** La interventoría integral al diseño arquitectónico, topografía y al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los diseños, estudios técnicos y el presupuesto clase 1 correspondientes a las tres (3) fases del Plan Maestro de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de CORFERIAS 2030, en un término de ejecución continuo de catorce (14) meses; o **(ii)** la interventoría integral al diseño arquitectónico, topografía y al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los diseños, estudios técnicos y el presupuesto clase 1, de la Primera Fase del mencionado Plan Maestro, en un término de ejecución planeado de diez (10) meses, iniciando en noviembre de 2026. Una vez finalice este término de ejecución, se realizará una pausa contractual de doce (12) meses. Al

Miembro de:

Filial de:

culminar dicha pausa, se reanudarán las actividades de interventoría para las Fases 2 y 3, con una duración total de catorce (14) meses, de los cuales los primeros seis (6) meses corresponderán a la interventoría de la Fase 2, la cual deberá desarrollarse durante este término, y los ocho (8) meses restantes corresponderán a la interventoría de la Fase 3, completando así el plazo previsto para estas Fases.

4.4. Principales Obligaciones a Cargo del Contratista

Las obligaciones a cargo del futuro contratista son las contenidas en los presentes documentos, sus anexos, y en especial, en los Anexos Técnicos de la Invitación a Contratar (Anexos No. 3 y 6), a través de las cuales se instrumentalicen el objeto y las condiciones técnicas indicadas en la Invitación y sus anexos, así como, las naturales, accesorias y complementarias que permitan el adecuado cumplimiento del objeto del futuro contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se incluirán otras obligaciones adicionales, dependiendo de las necesidades de CORFERIAS.

4.5. Principales Obligaciones a Cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por esta.

4.6. Valor del Contrato y Remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada proyectada a la ejecución total o periódica del contrato, en todo caso el valor incluirá todos los impuestos o tasas a los que haya lugar.

Así mismo, el valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de las prestaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

4.7. Forma de Pago del Contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al eventual contratista, contra los entregables que este desarrolle y entregue a satisfacción de CORFERIAS, de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato a que haya lugar.

De igual modo, para la realización de todos los pagos, el contratista elaborará y presentará la factura a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. En caso de que no exista observación alguna sobre la factura, CORFERIAS aprobará la factura, y efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cualquiera de estos documentos. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en el respectivo contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

4.8. Vigencia del Contrato

La duración del vínculo contractual que se llegue a celebrar con el proponente seleccionado será el establecido en los Términos Específicos de la Invitación a Contratar, sin perjuicio de que este plazo pueda ser modificado de común acuerdo entre las partes.

4.9. Garantías Contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el eventual contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del mismo, el proponente seleccionado se obligará a constituir a su costa y por su cuenta en favor de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato y de su objeto. De manera enunciativa pero no restrictiva, se relacionan a continuación las pólizas que pueden llegar a aplicar, según las características particulares del contrato a celebrar:

Póliza	Amparos y Criterios mínimos
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
	Calidad del Bien o Servicio por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y dos (2) años más.
	Salarios y Prestaciones Sociales por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del futuro contrato y con una vigencia igual a la del contrato, y de sus prórrogas si las hubiere, y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Que cuente con los siguientes amparos: Predios, Labores y Operaciones , la cual deberá expedirse bajo la modalidad de ocurrencia y que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados como consecuencia de los daños patrimoniales, en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, y extrapatrimoniales causados por el contratista por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato, con valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Con respecto a las pólizas se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.9.1.** CORFERIAS exigirá que las pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- 4.9.2.** Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- 4.9.3.** El perfeccionamiento del contrato se encuentra supeditado, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos, no se aceptarán recibos de transacciones bancarias, pantallazos de plataformas de pago en línea, vouchers o facturas.

4.10. Control y Supervisión del Contrato.

La supervisión general de la ejecución contractual será ejercida por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de CORFERIAS, encargada de llevar a cabo el presente proceso de Invitación a Contratar.

4.11. Pacto Arbitral

CORFERIAS incluirá una cláusula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 o 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el eventual contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

4.12. Indemnidad por Reclamaciones de Terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el futuro contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del eventual contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: a) La de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo a que haya lugar; b) la de indemnizar a CORFERIAS por cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; c) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS por hechos atribuibles al contratista y derivados de la ejecución contractual.

4.13. Cláusula Penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal que se aplicará en el evento en que el contratista incumpla sus obligaciones de forma parcial o total. De acuerdo con dicha cláusula, la inejecución parcial o absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del eventual contrato. El pago de la cláusula penal no eximirá al futuro contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización por los perjuicios que su incumplimiento ocasione a CORFERIAS.

4.14. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el futuro contratista se comprometerá a no divulgar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de cinco años contados a partir de la liquidación del contrato. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar a la imposición de una multa a favor de CORFERIAS, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4.15. Cesión y Subcontratación del Contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva respecto de la posibilidad de ceder el eventual contrato. Dicha restricción consistirá en que cualquier cesión requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de CORFERIAS. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

4.16. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

- 4.16.1.** Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como, su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
- 4.16.2.** Que el futuro contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

4.17. Causales de Terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará por:

Por vencimiento del plazo estipulado en el eventual contrato.

Por decisión unilateral de una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos.

En cualquier momento por decisión unilateral de CORFERIAS, cuando esta determine su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato.

Por el no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS.

Por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales).

Cuando el futuro contratista (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por faltas disciplinarias, penales o fiscales.

Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución.

Por mutuo acuerdo de las partes.

Cuando el futuro contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS.

Por las demás causales señaladas en el eventual contrato o en la Ley.

4.18. Otras Condiciones Contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el eventual contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la futura relación contractual.

4.19. Plazo para Entrega del Eventual Contrato Firmado y Documentos Solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que este le sea enviado para firma. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue oportunamente a CORFERIAS el documento contractual firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

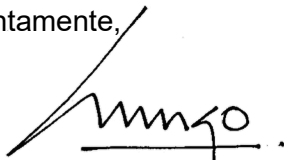
4.20. Incumplimiento en el Perfeccionamiento y/o Suscripción del Eventual Contrato

Miembro de:

Filial de:

Si el proponente seleccionado no suscribe o no constituye las pólizas exigidas dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, para lo cual CORFERIAS podrá adelantar procesos de negociación de ser el caso, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar para el proponente que no suscribió el contrato.

Atentamente,



MARTÍN CAMARGO PÉREZ

Director de Arquitectura e Infraestructura